



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 07 DE ABRIL DE 2014.-

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	8055
FECHA:	08 ABR 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 13.098, de fecha 30.12.2013, que aprueba convenio en el Servicio Nacional de la Discapacidad;
- Resolución Exenta N° 001357
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



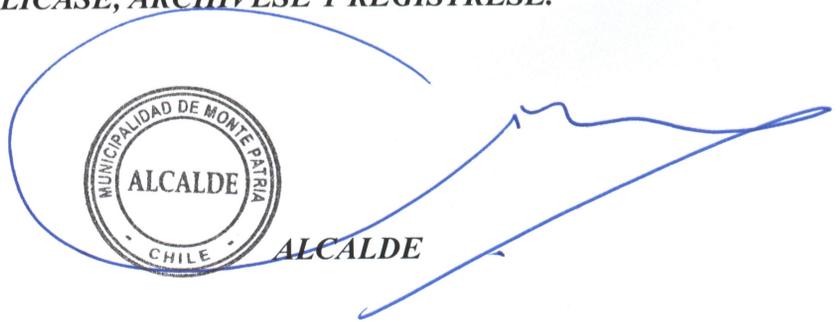
DECRETO ALCALDICIO N° 3.930/2014

1. **APRUEBA**, modificación de convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 27 de Enero de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad R.U.T. N° 72.576.700-5, representada por su Director Nacional Subrogante don Oscar Mellado Berrios, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Sr. Angelo Montaña Espejo.-
2. **ESTABLEZCASE**, que el presente instrumento viene a modificar el convenio original en el sentido de Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la clausula tercera, hasta el 12 de Agosto de 2014; y Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, estableciendo en la clausula tercera, hasta 12 de Octubre de 2014.-
3. **ESTABLEZCASE**, que en todo lo que no hubiere sido modificado en el presente convenio sigue plenamente vigente lo establecido en el convenio original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Santiago, a 27 de enero de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional Subrogante don Oscar Mellado Berrios, cédula nacional de identidad N°10.219.107-2, ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la Municipalidad de Monte Patria, rol único tributario N° 69.040.800-7 representado en este acto por su Alcalde (S) don/doña Ángelo Montaña Espejo, cédula nacional de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, IV Región de Coquimbo, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 26 de septiembre de 2013, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 9850, de fecha 12 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, el hecho público y notorio del prolongado paro de actividades de los funcionarios Municipales ocurridos en el presente año calendario, constituyó un hecho de fuerza mayor, no imputable a la Municipalidad, que impidió el adecuado cumplimiento de la ejecución del Convenio individualizado en el considerando anterior.
3. Que, de acuerdo a lo anterior, con fecha 19 de diciembre de 2013, el Ejecutor, mediante Oficio ORD N° 1593/2013, que se adjunta, solicita se prorrogue la fecha de ejecución del convenio y de rendición de cuentas, en la forma indicada en la cláusula primera, por lo que requiere se modifique el convenio existente entre las partes.
4. Que la Directora Regional de SENADIS, Región de Coquimbo, mediante memorando N° 127 de fecha 20 de diciembre de 2013, el que se adjunta, informó que considerando los motivos expuestos, la modificación solicitada es pertinente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado entre ellas en el sentido siguiente:



- 1°. Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la cláusula tercera, hasta el 12 de agosto de 2014, y
- 2°. Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, establecido en la cláusula tercera, hasta el 12 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2013, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de don Oscar Mellado Berrios, para representar a SENADIS como Director Nacional (S), consta en Resolución Exenta N° 334 de 2011 del Servicio Nacional de la Discapacidad. Por su parte, la personería de don Ángel Montaña Espejo, para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N° 02, de fecha 02 de enero de 2013, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO
Alcalde (S)
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA


OSCAR MELLADO BERRIOS
Director Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad

EPG/CFR/GCM/SJA/ABS/CMZ

